



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 568162P



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUILLAMON  
30/11/2020

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 21,00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D<sup>a</sup>. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- D<sup>a</sup> MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- D. JOSE LUIS LOSA MARIN
- D<sup>a</sup> ALICIA VILLORA VECINA
- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR SESION ANTERIOR (31 DE JULIO).**

Sobre posibles alegaciones o rectificaciones al acta de referencia.

No habiendo alegaciones o rectificaciones, por unanimidad de todos sus miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta en borrador de la sesión ordinaria del Pleno de 31 de Julio de 2020.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

**ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 568162P

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.

**PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa de los Decretos y Resoluciones aprobados desde el último Pleno Ordinario, teniendo constancia de todo ello los miembros de la Corporación. La Corporación queda enterada.

Por parte del Sr. Alcalde y atendiendo a la importancia de la Resolución 367 de 14/09/2020, pasa a exponer que esta se trata de la encomienda de gestión en el procedimiento de contratación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se venía prestando a través de la Mancomunidad de servicios "Almenara", y que en este momento se encuentra en liquidación.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO: APROBACION DISPOSICION TRANSITORIA, SUSPENDIENDO EL COBRO DE LA TASA MERCADO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde indica que valorando las graves consecuencias que para el sector de la venta ambulante está teniendo esta pandemia, queremos solidarizarnos con este sector y ayudar y colaborar en la medida de lo posible con ellos. Han sufrido desde la suspensión un reinicio con muchas restricciones. Entendemos que también es un servicio necesario para nuestros vecinos y valorando que también en otras localidades se han tomado medidas similares traemos este punto al Pleno.

La propuesta sería" De acuerdo con el artículo 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 6 de la Ley 8/1989 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos.

Como consecuencia de la crisis sanitaria y económica creada por la propagación de la COVID-19, esta Alcaldía propone la inclusión de una DISPOSICION TRANSITORIA en la Ordenanza Fiscal de la Tasa del Mercado Municipal.

**DISPOSICION TRANSITORIA:** Como consecuencia de la crisis sanitaria y económica creada por la propagación de la CIVID-19, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza desde el 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020."

Interviene Juan Manuel Esteso Moya del grupo popular, manifestando su conformidad con esta propuesta dada la delicada situación creada por la COVID-19.

Del mismo modo se manifiesta Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa del Mercado Municipal.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLANON  
30/11/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

**ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 568162P

SEGUNDO: Publicar dicha modificación por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones que se estimen oportunas, quedando aprobada definitivamente en caso de no haberlas.

**PUNTO CUARTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION Nº 8 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MUNERA.**

Por la Alcaldía se inicia la introducción de este punto del Orden del Día poniendo en antecedentes a los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión plenaria acerca de la tramitación de expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MUNERA.

Se indica, entre otras consideraciones que tal y como recoge el informe técnico de 8 de septiembre de 2.020, se tramitó la modificación puntual nº 7 de las NNSS de Munera, abordando la “innovación de determinaciones en la ordenación detallada del suelo rústico”, promovida fundamentalmente por tener un parámetro inicial muy restrictivo en cuanto a edificabilidad (máximo 125 m2 o 375 m3 de uso residencial, y máximo 1.000 m2 o 5.000 m3 de edificación para uso ganadero agrícola o forestal).

Dicha modificación proponía una edificación máxima para usos adscritos al sector primario en 0,1 m2 por cada metro de suelo para los primeros 10.000 m2 de parcela. Se permitía aumentar la edificación máxima a razón de 0,05 metros cuadrados por cada metro cuadrado en que la parcela exceda de los 10.000 m2, fijándose un límite máximo de edificación en 5.000 m2, que se alcanza para parcelas de 90.000 m2.

Para uso residencial, se permitía una edificación máxima de 0,02 m2 por cada metro de suelo para los primeros 10.000 m2 de parcela (200 m2 para la parcela mínima de 10.000 m2), permitiéndose aumentar la edificación máxima a razón de 0,01 metros cuadrados por cada metro cuadrado en que la parcela exceda de los 10.000 m2 (100 m2 por cada Ha en exceso) y fijándose un límite máximo de edificación en 500 m2.

Para uso industrial, la edificación máxima se fijaba en 0,05 m2 por metro cuadrado de suelo para los primeros 20.000 m2 de parcela, (750 m2 para parcela mínima de 15.000 m2 y 1.000 m2 para parcela mínima de 20.000 m2). Se permitía aumentar la edificación máxima a razón de 0,03 metros cuadrados por cada metro cuadrado en que la parcela exceda de los 20.000 m2 (300 m2 por cada Ha en exceso) y se fijó un límite máximo de edificación en 5.000 m2.

El Sr. Alcalde continúa señalando que debido a la demanda, fundamentalmente, de empresas agroalimentarias, que solicitan una mayor ocupación en relación al tamaño de la finca, resultaba necesaria la redacción de una modificación puntual, la nº 8 corresponde en este momento, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento con el fin de incrementar ocupación máxima de parcela fijada en el art. 227: para uso adscrito al sector primario se establece en un 20%; para vivienda unifamiliar, un 2% y, para uso industrial, un 20% del total de la finca en suelo rústico de reserva y un 10% en suelo rústico no urbanizable de especial protección (para actividades determinadas). Asimismo, se flexibiliza el art. 230, permitiéndose retranqueos de 5 metros a linderos.

Se informa que el expediente ha sido tramitado siguiendo las directrices del Técnico Municipal y de conformidad con el informe jurídico de Secretaría en el que se pone de relieve el procedimiento para llevar a cabo la modificación puntual y se indica la legislación aplicable a este supuesto:



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLANON  
30/11/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

**ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 568162P

— Los artículos 24 y 30 a 37, del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo.

— Los artículos 37 a 52, 132 a 136 y 157 a 159 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. [En todo aquello que no se oponga a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo].

— El artículo 6 y los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

[La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental constituye legislación básica estatal y como tal resulta de aplicación en Castilla-La Mancha para los procedimientos de evaluación ambiental. Por otra parte la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha continuará vigente en lo que no se oponga a la misma.

En consecuencia, los procedimientos administrativos de evaluación ambiental se instrumentarán conforme a la Ley 21/2013 y serán de aplicación tantos los anexos I y II de la Ley 21/2013 como los anexos I y II de la Ley 4/2007 donde se establecen las actividades que deben ser sometidas a evaluación de impacto ambiental].

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 22 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

El proceso de modificación puntual de las normas subsidiarias, habría de cumplir con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Con fecha 3 de febrero de 2.020 se solicita dictamen de los municipios colindantes: El Bonillo, La Roda, Lezuza y Villarrobledo.

Por otra parte, en el Diario La Tribuna de 21 de febrero y DOCM nº 41, de 28 de febrero de 2.020, respectivamente, aparece publicado anuncio sobre información pública del proyecto de la Modificación Puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, innovación de determinaciones en la ordenación detallada del suelo rústico: edificación máxima y retranqueos, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones.

El Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible emite informe en el que, entre otros aspectos, señalan que **“se considera que la aprobación de esta modificación puntual nº 8 en Suelo No Urbanizable de las NNSS de Munera y en concreto en el ámbito de la edificación máxima y los retranqueos, no producirá diferencias de los efectos previstos o de la zona de influencia del planeamiento vigente, por lo que no requiere ser objeto de un expediente de evaluación ambiental como modificación de planeamiento”**.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLAMON  
30/11/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 568162P

Por otra parte, la Delegación Provincial de Fomento en Albacete, en relación con esta modificación emite informe, en el que, entre diversas consideraciones, se concluye que “la modificación, aunque razonable y bien acotada en las innovaciones que introduce en las normas urbanísticas del plan vigente ... no las identifica con suficiente claridad en la memoria y las justifica de un modo deficiente que incumple el art. 39.7 TRLOTAU. Por ello, sin poner necesariamente en cuestión el alcance de la misma, debe revisarse atentamente el texto de los capítulos 1 al 3 del documento siguiendo las observaciones y notas detalladas ...”.

A raíz de este informe, se procede a efectuar las correcciones señaladas en el punto 5.- observaciones en cuanto a la documentación técnica, y se remite a la Delegación Provincial de Fomento el proyecto de modificación puntual nº 8 de las NNSS.

Concluidos estos trámites, con fecha 8 de septiembre de 2.020 por el Técnico Municipal se emite informe en el que se concluye que “... se considera CONVENIENTE y ADECUADA la tramitación de la presente modificación puntual, por lo que se debe trasladar al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a aprobación inicial el expediente de modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Munera, acordándose por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la referida modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Munera, haciendo constar que no se ha formulado ningún tipo de alegación a los proyectos que conforman esta modificación puntual.

SEGUNDO.- Remitir el expediente administrativo a la Consejería de Fomento, Delegación Provincial de Albacete, **interesando la aprobación definitiva** de la Modificación de las Normas Subsidiarias.

**PUNTO QUINTO: DESIGNACION MIEMBROS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CAMPO DE MONTIEL.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa del requerimiento de la Mancomunidad de Campo de Montiel, para la constitución de la misma tras las elecciones del pasado Mayo de 2019.

Es por ello que se nos requiere para que a la mayor brevedad posible se comunique a la Presidencia la designación de los representantes en la Mancomunidad, en representación del Ayuntamiento de Munera.

Le concede la palabra al Secretario para que proceda a informar sobre el procedimiento que se debe de seguir para la designación de estos representantes por parte del Pleno.

Por parte del Secretario se informa que de acuerdo con los estatutos de la Mancomunidad de Servicios, “Campo de Montiel”, se establece en su apartado 2, “ que cada Municipio contará con cinco vocales, que serán elegidos por los Plenos de los Ayuntamientos miembros.....”, pero ello atendiendo al ROF y en virtud de la representatividad de cada grupo político, sería: cuatro (4 PSOE) y uno (1 PP).

Por parte de Juan Miguel Torres López del grupo izquierda unida, manifiesta que se le ha dejado fuera y no ha habido voluntad de integración.

Por parte del grupo socialista se designan a los siguientes representantes:



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLANON  
30/11/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

**ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**SECRETARIA PLENO**

Expediente 568162P

TITULARES:

DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ

JOSE ANTONIO CALVO REQUENA

LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS

DAVID CAÑIZARES SANCHEZ

SUPLENTES:

MARIA SCENSION BODALO LEAL

MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO

JOSE LUIS LOSA MARIN

El portavoz del grupo popular señala que el representante de su grupo, se le comunicará al Secretario por escrito.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde se procede a informar de asuntos que son de interés para esta Corporación.

.- Como continuación al compromiso adquirido con los trabajadores de este Ayuntamiento, informar que el trabajo encargado a la empresa DIZALSA CONSULTORES, se encuentra en su última fase de ejecución, de tal forma que se espera que sobre la segunda quincena de octubre se puedan iniciar las negociaciones con los representantes de los trabajadores a través de la mesa de negociación con el fin de facilitar el acuerdo sobre la RPT, así como el de "consolidación de empleo".

Por otra parte informar al Pleno que la oferta de empleo público del ejercicio 2020, que se desprende de la aprobación por el Pleno de la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Marzo de 2020 y publicada en el Diario Oficial de Castilla la Mancha número 95 de 14 de Mayo de 2020, se encuentra así mismo en una fase avanzada de ejecución de tal forma, que en este momento y tras la publicación tanto en el BOP y en el BOE, nos encontramos dentro del plazo de presentación de solicitudes para las plazas:

- .- Un policía local.
- .- Un peón de servicios múltiples.
- .- Dos administrativos por promoción interna.

Por parte de este Grupo de Gobierno se ha intentado compaginar ambos procesos RPT y Consolidación de empleo, con el desarrollo de la oferta pública de empleo y adelantar al máximo este compromiso que los trabajadores del Ayuntamiento venían solicitando.

Esperan que sobre finales de año se pueda haber conseguido un acuerdo en este sentido.

La Corporación queda enterada.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLANON  
30/11/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

**ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 568162P



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GULLANON  
30/11/2020

.- Informar al Pleno y por extensión a todo el pueblo de Munera de la reciente llegada a nuestro municipio de las tan ansiadas maquinas, que se venían reclamando con la intención de poder acometer el arreglo y reparación de los caminos públicos. Agradecer al Alcalde del Bonillo y Presidente de la Mancomunidad Juan Gil la buena predisposición y ayuda en todo lo que se ha necesitado y la disposición al uso de las mismas. Es intención de esta Corporación volver a reanudar si ello es posible la MANCOMUNIDAD CAMPO DE MONTIEL, por ese motivo hoy se han nombrado los representantes para iniciar los contactos y reuniones que sean necesarias con el fin de poner en marcha servicios mancomunados que pueden ser importantes para nuestro pueblo.

Estas labores ya se han iniciado en diferentes zonas del municipio, y es intención en esta primera fase llegar al mayor número posible de actuaciones. Para nosotros es un tema muy importante ya que es uno de los compromisos que adquirimos con nuestros vecinos en nuestro programa electoral.

La Corporación queda enterada.

#### **PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a abrir el punto de ruegos y preguntas.

- Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida.

.- Indica que en Pleno Ordinario de 31 de Julio se procedió a aprobar una modificación al presupuesto ordinario 2020. La partida más importante era la consignación para la reparación del depósito de agua, dada la urgencia en llevar a cabo esta reparación.

Indica que él votó a favor de la aprobación de esta modificación, atendiendo a la urgencia para la reparación del depósito de agua potable.

Posteriormente ha estado estudiando tanto el contrato como el pliego de condiciones, para la adjudicación del ciclo integral del agua, dicha licitación fue ganada por la empresa GESTAGUA.

De todo ello se desprende que la situación del depósito de deterioro acumulado de años, se debe al incumplimiento contractual de la empresa GESTAGUA del mantenimiento de todas las instalaciones del servicio de agua, y en este caso particularmente respecto del depósito.

Siendo las 21,15 horas se adhiere al Pleno de la Corporación Luis Fernando Morcillo Arenas del grupo socialista.

Indica que de acuerdo con la memoria técnica la cubierta se encuentra muy dañada.

Ruega que supuesto que no se va a gastar dinero en la feria por estar suspendida, que se acuda al POS para la reparación de las calles de Munera y que en cualquier caso se defiendan los intereses de los Munereños y no los de una empresa privada como GESTAGUA.

En el Pliego de Condiciones para la licitación del ciclo integral del agua, el mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones para la buena prestación del servicio, en todo caso corresponde al adjudicatario. En este caso el Alcalde no ha hecho nada para que se cumpla dicha premisa, que el adjudicatario se responsabilizará de todas las instalaciones del servicio.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

**ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ  
30/11/2020



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 568162P

El Ayuntamiento en caso de incumplimiento por parte de la empresa, tiene la obligación de establecer un régimen de sanciones o en su caso indemnizar por los daños producidos y no reparados.

Lo que si parece estar claro es que la empresa no ha gastado ni un euro en el mantenimiento de las instalaciones, como es obligación. En este caso el Ayuntamiento debe de instruir procedimiento necesario, para para establecer las responsabilidades que se deriven y en su caso las infracciones y sanciones que llevan consigo. Las infracciones muy graves van desde seis mil hasta quince mil euros. Caso contrario se puede terminar con la pérdida de la concesión o la resolución contractual.

Vuelve a insistir dirigiéndose al Sr. Alcalde para que defienda los derechos de los Munereños y reclame el dinero a GESTAGUA, por la falta de mantenimiento de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio de agua potable.

Continúa dando lectura al Pliego de Condiciones base legal necesaria para la proceder a la licitación del ciclo integral del agua, donde se establecen todos los derecho y obligaciones del adjudicatario del servicio, que en este caso se vienen incumpliendo de forma reiterada y que ya ha denunciado anteriormente.

Interviene Maria Angeles Arenas Carrizo del grupo socialista, manifestando que da las gracias a Juan Miguel Torres por toda la información que ha dado traslado al Pleno de la Corporación, pero que ahora corresponde comprobar la veracidad de todos esos hechos y a la postre tomar decisiones.

El Sr. Alcalde manifiesta que en ningún momento está defendiendo a GESTAGUA, lo que si defiende en este momento es la realización de estas obras que son obligadas, dada la situación técnica en que se encuentra el depósito municipal, es urgente y necesario acometer dichas obras. Los daños que tiene el depósito municipal son de muchos años atrás.

En su momento estudiaremos los incumplimientos, si los hay, por parte de la empresa.

Interviene David Cañizares Sánchez del grupo socialista, para manifestar que no se sabía la situación del depósito, de haberlo sabido en su momento, como ahora, se habría acometido su reparación.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 21.45 horas se levanta la sesión por la Presidencia, de lo que yo el Secretario doy fe.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLANON  
30/11/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA HN9A UX9L 7PFQ Z7PE

**ACTA SESIÓN ORD. PLENO CORPORACIÓN 25 SEPTIEMBRE 2.020 - SEFYCU 2328757**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>